



**ACUERDO Nro. MCE-DM-2015-0012**

**SRTA. ECON. LAURA SILVANA VALLEJO PAEZ  
MINISTRA DE COMERCIO EXTERIOR, SUBROGANTE**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Acuerdo Ministerial 007 de 18 de junio de 2015, se expidió el Reglamento para la entrega de los incentivos contemplados en el Proyecto de Inversión “Fomento al Sector Exportador”;

Que, con memorando MCE-SPCE-2015-0274-M de 7 de octubre de 2015, el Subsecretario de Políticas de Comercio Exterior remite el informe técnico sustitutivo suscrito por el Gerente del Proyecto “Fomento al Sector Exportador”, solicitando, entre otras acciones, la reforma al Acuerdo Ministerial 007, con el fin de incorporar la opción de uso del logo y frase de la Marca País en las redes sociales o páginas web de los beneficiarios del incentivo;

Que, el Informe Técnico Sustitutivo suscrito por el Gerente del Proyecto “Fomento al Sector Exportador” de 6 de octubre de 2015, establece la necesidad de reformar el Acuerdo 007, proponiendo un texto que se agregaría a continuación de la tercera viñeta, del literal c), del artículo 11 del Reglamento para la entrega de incentivos contemplados en el proyecto “Fomento al Sector Exportador”;

Que, mediante Acuerdo Ministerial MCE-DM-2015-0011 de 12 de octubre de 2015 el Ministro de Comercio Exterior encarga el despacho ministerial a la Viceministra de Políticas y Servicios de Comercio Exterior, economista Silvana Vallejo Páez, desde el 12 al 15 de octubre de 2015;

En ejercicio de las atribuciones que confiere el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, y el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;

**ACUERDA:**

**Artículo 1.-** Agregar al literal c), del artículo 11 del Reglamento para la entrega de incentivos contemplados en el proyecto “Fomento al Sector Exportador”, una viñeta, con el siguiente texto:

- Colocación del logo y frase de la Marca País, en redes sociales o páginas web del exportador beneficiario. Únicamente podrán aplicar a esta actividad, aquellos exportadores que hayan recibido hasta el 31 de enero de 2016, un valor total equivalente al 0,00000002% del presupuesto general del Estado para el año 2015 (USD 7.263,42).

**Artículo 2.-** Para los Convenios de Transferencia suscritos antes de la vigencia del presente Acuerdo Ministerial, se entenderá incorporada la actividad y su respectivo condicionante, señaladas en el artículo precedente, al listado de actividades que el exportador debe ejecutar alternativamente para el cumplimiento del compromiso de apoyar la promoción de la marca país “Ecuador Ama la Vida”.

Este Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial. Dado en Guayaquil, a los 14 día(s) del mes de Octubre de dos mil quince.

*Documento firmado electrónicamente*

**SRTA. ECON. LAURA SILVANA VALLEJO PAEZ  
MINISTRA DE COMERCIO EXTERIOR, SUBROGANTE**